

República de Colombia

Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARIA-

TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL C. G. P.

No. PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO	RECURSO	TERMINO
110013105 036 2019 00776 01	Ordinario	LEIDY JOHANNA ARIZA CADENA	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ	Queja art. 353 del C.G.P	3

FIJACIÓN EN LISTA: 30/03/2022 A LAS 8:00 A.M

DESEFIJACIÓN EN LISTA: 30/03/2022 A LAS 5:00 P.M

FIRMADO VIRTUALMENTE
MARIA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
SECRETARIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Número Proceso: 11001310503620190077600

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)



Hora y fecha inicio audiencia: 02:33 P.M. del 7 de marzo de 2022

Hora y fecha fin audiencia: 02:55 P.M. del 7 de marzo de 2022

INTERVINIENTES

LA JUEZ: YEIMMY MARCELA POSADA.

DEMANDANTE: Leidy Johanna Ariza Cadena

APODERADO DE LA DEMANDANTE: German Augusto Díaz

APODERADO FIDUPREVISORA PAR CAPRECOM: Camilo Andrés Bernal Bermeo

Siendo así, el objeto de la presente audiencia no es otra que constituírnos en audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., no obstante, encuentra el Despacho al hacer un análisis de todo el trámite procesal, que existe una inconsistencia por la cual no puede continuar con el presente trámite, ello por cuanto avizora este Despacho que existe una falta de jurisdicción y competencia conforme lo dispuesto por la Corte Constitucional en los Autos A-492 del 2021, A-684 del 2021, A-617 del 2021 y A-680 del 2021, conforme a ello

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falda de jurisdicción y competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente asunto a la oficina de reparto de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación, el cual es negado atendiendo a que no se encuentra enlistado en los preceptos del artículo 65 del C.P.T.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de reposición en subsidio queja.

Auto: No se repone la decisión, respecto al recurso de queja, se dispone la remisión de las diligencias a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C para que resuelva lo pertinente.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

LA JUEZ,

YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA

EL SECRETARIO,

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES

Firmado Por:

Yeimmy Marcela Posada Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8971d6727aa0b6eea90b4eefc44863bf104d71eedccd029ac2afa5c680a7c8b**

Documento generado en 07/03/2022 09:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>